



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**¡RESULTADOS  
DEL CAMBIO!**



Santa Marta, 05 de enero de 2024

Señor(a)  
**YARA PAOLA LABRADA MARTINEZ**  
La ciudad

Asunto: Citación para notificación personal/ autorización de notificación electrónica.

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorización para surtir notificación electrónica del Decreto 084 de 30 de enero de 2024, proferido por la Gobernación del Magdalena; para ello adjuntamos formato de autorización de notificación electrónica el cual debe ser debidamente diligenciado con firma y huella y remitido al correo [notificación@sedmagdalena.gov.co](mailto:notificación@sedmagdalena.gov.co) a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de esta comunicación.

En caso de no autorizar dicho procedimiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citar a comparecer a la diligencia de notificación personal de lo resuelto por la Gobernación del Magdalena en el precitado acto administrativo, para lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de esta comunicación, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena ubicadas en la carrera 12 #18-56 piso 1, en los horarios de atención, esto es, de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Una vez vencido el plazo legal para efectuar la notificación personal, sin que esto se haya llevado a cabo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a la notificación por aviso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**LILIANA CASALLAS USECHE**  
Profesional Universitario  
Atención al Ciudadano  
Secretaría de Educación del Magdalena

Proyectó: Liliana Casallas

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



## AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, por medio del presente **AUTORIZO** a la Secretaria de Educación del Magdalena para que esta en uso de las facultades que la ley le otorga (ley 1437 de 2011 articulo 56 y el Decreto 491 de 2020 en sus artículos 3 y 4), pueda **NOTIFICARME** de cualquier actuación de carácter administrativo que se desprenda y sea proferida por esa entidad, al correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.

Municipio y Fecha: \_\_\_\_\_.

Numero Resolución o Decreto \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C.

HUELLA



Favor enviar este formato al siguiente correo:  
[notificacion@sedmagdalena.gov.co](mailto:notificacion@sedmagdalena.gov.co)

Ley 1437 de 2011, Artículo 56: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.